

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	4924-D-2012
Trámite Parlamentario	089 (18/07/2012)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - ALFONSIN, RICARDO LUIS.
Giro a Comisiones	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO; ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1: Ratifíquese el Convenio Marco para el Control del Tabaco aprobado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud de la OMS del 21 de Mayo de 2003.

Art. 2: De forma

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina fue uno de los 192 países miembros de la Organización Mundial de la Salud que firmó el Convenio Marco para el Control del Tabaco, el 21 de mayo 2003.

Con fecha junio de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso el Proyecto de Ley por el cual solicitaba su ratificación y muchas han sido las voces legislativas - de distintos bloques y durante distintos años - que con distintos proyectos se manifestaron en su favor.

Con lo previsto en tal tratado internacional se intenta reducir las enfermedades y las muertes que, relacionadas con el tabaco, aumentan todos los días en el mundo.

En la Argentina mueren por año 40.000 personas por causas directamente imputables al consumo del cigarrillo o por estar en contacto con las sustancias que de su humo emanan.

El tratado intenta que los países parte tengan políticas públicas para disminuir y prevenir el consumo del tabaco, cuidar a la población de la exposición al humo del tabaco propiciando espacios públicos y privados de acceso público 100% libres de humo y brindar apoyo y ayuda para que los fumadores comprendan la importancia de tratar su adicción.

Asimismo busca el convenio que la publicidad, la promoción, los envasados y etiquetado de paquetes de cigarrillos sean severamente controlados y que se refuercen los controles para garantizar aire libre de sustancias producidas por el cigarrillo en ambientes cerrados, al tiempo que se trabaje fuertemente para combatir el contrabando del producto.

Otra de las políticas exigidas tiene que ver con el aumento de los precios a través de subas de impuestos a efectos de desalentar el consumo del tabaco entre la población, sobre todo en los sectores más jóvenes.

El 2 de junio de 2011 fue sancionada en nuestro país la Ley 26.687, promulgada en 13 de junio de 2011 y denominada "Regulación de la publicidad, producción y consumo de los productos elaborados con tabaco". En la página web del Ministerio de Salud de la Nación dice que los principales aspectos de la ley nacional contemplan las recomendaciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la

Organización Mundial de la Salud, si bien Argentina es uno de los pocos países del mundo que aún no ha ratificado el convenio. Sería deseable que el Poder Ejecutivo Nacional reglamente la citada norma a la brevedad, ya que su incumplimiento luce incomprensible y torna su articulado en ley de difícil aplicación.

Más de 80 organizaciones civiles y científicas que conforman, desde fines de 2009, la Coalición para la Ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (entre ellas LALCEC, la Fundación Cardiológica Argentina, la Unión Antitabáquica Argentina "UATA", la Asociación Argentina de Tabacología, la Fundación Favalaro, la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, la Fundación Interamericana del Corazón, BASTA!, FUNDEPOC y el Programa INFOSALUD) manifiestan que "es imprescindible que los legisladores asuman su responsabilidad de velar por la salud de toda la población y ocupen un lugar líder en la lucha contra la epidemia del tabaquismo".

Agregan además los especialistas que "durante este año, más de 5 millones de personas en el mundo morirán a causa de enfermedades relacionadas con el tabaco (ataques cardíacos, derrame cerebral, cáncer, enfisema u otras enfermedades). Y otras 600.000 personas -más de la cuarta parte de ellos son niños- morirán por estar expuestos al humo de tabaco ajeno. La carga anual de muertes por la epidemia global del tabaco podría aumentar a 8 millones hacia el 2030. Habiendo matado a 100 millones de personas durante el siglo XX, su uso matará un billón durante el siglo XXI."

Agregan que "el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) es el primer tratado internacional de salud pública que proporciona un marco legal internacional para el control del tabaco y constituye una solución efectiva y de bajo costo para reducir las enfermedades, muertes, daños al ambiente y a la economía causados por el consumo de tabaco."

Esperamos que la ratificación del presente convenio no sufra los mismos embates que la llamada Ley Neri recibió en la época del Presidente Menem. Surge de la propia documentación que tabacaleras norteamericanas se vieron obligadas a dar a publicidad hace muy poco tiempo, como se instrumentó un fuertísimo lobby a efectos de lograr el veto de tal ejemplar norma aprobada por el Congreso por parte del Presidente de la Nación. La industria del tabaco actuó en ese momento a través de periodistas, científicos, políticos, publicistas, expertos constitucionalistas y encuestas para lograr su cometido.

Una buena política sanitaria implica la prevención de las enfermedades. Todo el dinero gastado en publicidad, información y educación significará una inversión. Utilizar el dinero de todos ex ante hará que no deban gastarse luego más recursos en enfermos graves por su adicción al tabaco.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.